

Comisión Nacional de Vivienda



Programa de Vivienda Social



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



Características Generales del Programa

Recursos complementarios	Si
Tipo de Participación Municipal	Ejecutor
Cobertura	Nacional
Población Beneficiaria	Hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda.



Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

El plazo de presentación de Solicitudes de Apoyo del Programa lo determinará la Comisión con base en la disponibilidad de recursos.



Objetivo del Programa

Disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda.



Descripción del Programa

Los apoyos que otorga la Comisión a través del Programa, se basan en dos esquemas de operación:

1. **Cofinanciamiento**
2. **Subsidio al 100%**

Su ejecución se sujeta a alguna de las siguientes opciones:

1. **Subsidio CONAVI 100%.** Son subsidios otorgados directamente a

la persona beneficiaria, no asociados a crédito y a subsidio de otra entidad, y serán utilizados para cubrir necesidades de vivienda y atender las condiciones de rezago habitacional de la población prioritaria.

2. Cofinanciamiento. Se basa en la combinación de aportaciones de distintas fuentes de recursos para la correcta ejecución de la intervención:

Subsidio CONAVI, crédito de entidad ejecutora, ahorro previo de la persona beneficiaria, subsidio local (estatal o municipal), aportación del Organismo Estatal o Municipal de Vivienda, y aportaciones de cualquier ente público, social y privado (que podrán ser aportaciones económicas, sociales o en especie).

En el caso de cofinanciamiento que integra crédito y subsidio, la población que cuente con un crédito aprobado por alguna entidad ejecutora, podrá complementarlo con ahorro previo, con subsidios de la CONAVI y, en su caso, con aportaciones de cualquier ente público, social o privado.

En el caso de cofinanciamiento que opera sin crédito, el subsidio otorgado por las entidades federativas podrá ser con recursos económicos y/o en especie; y, el subsidio otorgado por las entidades federativas a través de los Organismos Estatales y/o Municipales de Vivienda, podrá ser con recursos económicos y/o en especie.



Modalidades del Programa

Para la operación del Programa de Vivienda Social se consideran los siguientes tipos de apoyo, los cuales serán aplicados con sus especificidades en las diferentes modalidades y líneas de apoyo.

Opera a través de seis modalidades de aplicación del subsidio, así como de 21 líneas de apoyo que se refieren a los componentes específicos que aportan el recurso de manera única o progresiva.

Las modalidades son las siguientes:

Modalidad	Descripción	Esquema de financiamiento
Adquisición de Vivienda.	Adquisición de vivienda terminada, individual o en conjunto, realizada por terceros, en un proceso único de edificación, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común (en conjunto), entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente, considerando la pertinencia cultural.	Cofinanciamient o con crédito.
Autoproducción.	Tiene el propósito de atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria y, en general, vivienda que por su deterioro atenta contra las condiciones de habitabilidad, tanto en localidades rurales como en urbanas; también tiene como finalidad contribuir a los procesos de consolidación o mejoramiento de las colonias y barrios de las zonas intraurbanas, a través de las acciones de: mejoramiento de vivienda, ampliación de vivienda, vivienda nueva y rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales.	Cofinanciamient o con o sin crédito, como con Subsidio 100% CONAVI.
Reubicación de Vivienda.	Corresponde a los apoyos que se otorgan para reubicar a una familia que habita en una vivienda que, de acuerdo con una opinión técnica, dictamen de riesgos o documento similar emitido por la autoridad competente, determina que se localiza en situación de riesgo y no es procedente su mitigación.	Cofinanciamient o sin crédito como con Subsidio 100% CONAVI.
Reconstrucción de Vivienda.	Orientada a recuperar o mejorar las condiciones de la vivienda que prevalecían antes de sufrir los efectos producidos por un fenómeno natural perturbador. Este proceso puede incluir rehabilitación de vivienda con valor patrimonial, rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales, reconstrucción parcial de vivienda, reconstrucción total de vivienda, con lo que se busca la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos.	Subsidio 100% CONAVI o en cofinanciamiento sin crédito.
Mejoramiento Integral Sustentable.	Mejorar de manera integral las viviendas existentes mediante acciones directas a la envolvente térmica de la vivienda y sustitución o incorporación de ecotecnologías que contribuyan a reducir el gasto de familias de bajos ingresos, por concepto de gas y electricidad.	Cofinanciamient o con crédito.
Mejoramiento de Unidades Habitacionales.	Apoyar la realización de obras para habilitar o rehabilitar las áreas y bienes de uso común que se encuentran en las unidades y desarrollos habitacionales con deterioro o inseguridad, considerando los requerimientos de diseño para personas con discapacidad que brinden accesibilidad; la finalidad de mejorar el funcionamiento, rehabilitar su imagen, evitar su deterioro y prolongar su vida útil. Se apoyará la realización de acciones de mantenimiento de instalaciones generales y áreas comunes.	Subsidio 100% CONAVI o en cofinanciamiento sin crédito.

Línea de apoyo	Descripción	Esquema de financiamiento
Adquisición de Suelo.	Adquirir una superficie de suelo destinada a la producción de vivienda.	Subsidio 100% CONAVI.
Adquisición de Vivienda Nueva.	Adquirir vivienda terminada, individual o en conjunto, fuera de zonas de riesgo, que nunca ha sido ocupada, realizada por terceros, en un proceso único de edificación. Para Reubicación de vivienda, aplica para la población cuya vivienda se localiza en zonas de riesgo no mitigable o cuando se trate de un proyecto prioritario, estratégico de gobierno o se ubican en restricciones territoriales de acuerdo con los instrumentos normativos aplicables.	Subsidio 100% CONAVI. Para adquisición de vivienda nueva para reubicación aplica Subsidio 100%CONAVI y cofinanciamiento sin crédito.

El programa a su vez se divide en 13 líneas de apoyo de intervención a la vivienda además de 8 líneas de apoyo complementarias.

- Adquisición de Vivienda en uso.
- Ampliación de Vivienda.
- Edificación de conjunto habitacional para Reubicación.
- Mantenimiento de instalaciones generales y áreas comunes.
- Mejoramiento de Vivienda
- Mejoramiento Sustentable de la Vivienda.
- Rehabilitación de Vivienda con valor patrimonial.
- Rehabilitación de Vivienda Edificada con Sistemas constructivos tradicionales.
- Reconstrucción Parcial de Vivienda.
- Reconstrucción Total de Vivienda.
- Vivienda nueva
- Accesibilidad.

Las líneas de apoyo complementarias son las siguientes:

- Accesibilidad.
- Demolición y desmantelamiento de vivienda.
- Espacio Auxiliar Productivo.
- Estudios y dictámenes.
- Suministro y Acarreo de Materiales.
- Reforzamiento Estructural de la Vivienda.
- Obra Preventiva.
- Sustentabilidad.



Montos de Apoyo

Para la operación del Programa de Vivienda Social se consideran los siguientes tipos de apoyo, los cuales serán aplicados con sus especificidades en las diferentes modalidades y líneas de apoyo.

Modalidad	Líneas de Apoyo de Intervención a la Vivienda	Monto en Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente									
Adquisición de Vivienda.	Adquisición de Vivienda Nueva.	<p>Para el caso de los subsidios operados en Cofinanciamiento con crédito Categorías de subsidio federal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vivienda con un valor mayor que 175 y hasta 190 veces la UMA mensual vigente; • Vivienda con un valor mayor que 158 y menor o igual a 175 veces la UMA mensual vigente; • Vivienda con un valor mayor que 136 y menor o igual a 158 veces la UMA mensual vigente; • Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA mensual vigente; • Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA mensual vigente, adquirida por una persona beneficiaria con ingreso menor o igual a 1.4 veces el valor de la UMA mensual vigente. 									
Adquisición de Vivienda.	Adquisición de Vivienda en uso.	<p>Para el caso de los subsidios operados en cofinanciamiento con crédito:</p> <p>Las personas beneficiarias podrán acceder a un monto máximo de subsidio federal para la adquisición de vivienda en uso ubicada dentro de los Perímetros de Contención Urbana de acuerdo con el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ubicación</th> <th>Monto Máximo de subsidio Federal (UMA mensual vigente)</th> <th>Valor Máximo de la vivienda (UMA mensual vigente)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>U1</td> <td>30</td> <td>158</td> </tr> <tr> <td>U2</td> <td>24</td> <td>158</td> </tr> </tbody> </table>	Ubicación	Monto Máximo de subsidio Federal (UMA mensual vigente)	Valor Máximo de la vivienda (UMA mensual vigente)	U1	30	158	U2	24	158
Ubicación	Monto Máximo de subsidio Federal (UMA mensual vigente)	Valor Máximo de la vivienda (UMA mensual vigente)									
U1	30	158									
U2	24	158									

Autoproducción.	Ampliación de Vivienda.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 50 veces el valor de la UMA mensual vigente.
		En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 50 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta el 60% de subsidio respecto del valor de la intervención.
	Vivienda Nueva.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces el valor de la UMA mensual vigente.
		En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 100 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 60% de subsidio respecto del valor de la intervención.
	Mejoramiento de Vivienda.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 25 veces el valor de la UMA mensual vigente.
		En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 25 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 60% de subsidio respecto del valor de la intervención.
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 75 veces el valor de la UMA mensual vigente.
		En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 75 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 60% de subsidio respecto del valor de la intervención.

Reubicación de Vivienda.	Adquisición de Suelo.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 86 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Adquisición de Vivienda Nueva.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 170 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Adquisición de Vivienda en uso.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 170 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Edificación de Conjunto Habitacional para Reubicación.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 140 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Vivienda Nueva.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Reconstrucción de Vivienda.	Rehabilitación de Vivienda con valor patrimonial.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 125 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 75 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Reconstrucción Parcial de Vivienda.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 40 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Reconstrucción Total de Vivienda.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Mejoramiento Integral Sustentable	Mejoramiento sustentable de la vivienda.	En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 25 veces valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 30% de subsidio respecto del valor de la intervención.
Mejoramiento de Unidades Habitacionales	Instalaciones generales y áreas comunes.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 4 veces el valor de la UMA mensual vigente.

Líneas Complementarias	Monto en Unidad de Medida y Actualización (UMA) Mensual Vigente
Accesibilidad.	Hasta 13 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Demolición.	Hasta 17 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Desmantelamiento.	Hasta 5 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Espacio Auxiliar Productivo.	Hasta 25 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Reforzamiento Estructural.	Hasta 30 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Obra preventiva.	Hasta 30 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Estudios y dictámenes.	Hasta 20 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Suministro y acarreo de materiales.	Hasta 20 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Sustentabilidad.	<p>Hasta 20 veces el valor de la UMA mensual vigente.</p> <p>Para los casos de edificación de vivienda en conjunto, en aquellos casos con régimen de propiedad en condominio o lote familiar en los que existan más de tres viviendas, se podrá otorgar subsidio complementario hasta por 10 veces el valor de la UMA mensual vigente por vivienda, que la sumatoria de los recursos permita brindar una mejor solución en conjunto.</p>



Proceso de Gestión del Programa

Para el caso del esquema de subsidio 100% CONAVI y en cofinanciamiento sin crédito:

1. Captación de la demanda del Programa

El subsidio es otorgado por la Comisión directamente a la persona beneficiaria. La CONAVI podrá recibir las solicitudes a través de la Dirección de Atención Ciudadana y de los mecanismos que permitan identificar, en el ámbito nacional, la demanda localizada en zonas territoriales determinadas o para grupos poblacionales específicos;

2. Asignación de prestadores de servicios

El Comité de Evaluación Técnica integrará un padrón de personas físicas o morales que deban participar en todas las formas de intervención y líneas de apoyo del Programa; conforme a dicho padrón, el área responsable propondrá a la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad, los

prestadores de servicios y solicitará las rutas de asignación en cada uno de los casos, para que éstas correspondan a la capacidad técnica registrada;

3. Visita social y técnica

El personal de la Comisión o los prestadores de servicios, con apoyo de autoridades municipales o estatales, realizará visitas para levantar la Cédula de Información Socioeconómica, Carta Compromiso y Solicitud del Subsidio; con lo que se identifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad así como el tipo y monto de la intervención a realizar;

4. Validación de Propuesta de intervención

A partir de la(s) visita(s) social y técnica se elabora el plano de levantamiento del estado actual de la vivienda con el que identifica las características y realiza una propuesta preliminar de intervención para determinar la línea de apoyo de intervención, la línea de apoyo complementaria, en su caso, y los montos a solicitar al Comité;

Una vez validada la información, se integra la carpeta de casos para ser presentados ante el Comité de Financiamiento, en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir del levantamiento de la Cédula de Información Socioeconómica (Anexo 1); aprobación por parte del Comité de Financiamiento en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su presentación;

5. Aprobación de subsidios por el Comité de Financiamiento

La Comisión formalizará con la persona beneficiaria mediante la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes en un plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles; en los que se establecerá el tipo de apoyo, monto aprobado y prestador de servicios que le fue asignado para la intervención de su vivienda.

6. Medios de pago y apertura de cuentas con instituciones bancarias

Una vez aprobados los recursos para los subsidios, se realiza el alta de las personas beneficiarias ante la instancia financiera que se designe para la formalización de sus medios de pago;

7. Firma Convenio de Adquisición entre la Persona Beneficiaria, el Promitente Vendedor y la Comisión

A través de dicho Convenio de Adquisición, se establece la promesa de compraventa respecto de la vivienda nueva o en uso, a favor de la persona beneficiaria, a la cual, le fue aprobado un subsidio a través del Comité de Financiamiento, ;

8. Formalización de proyecto y liberación de ministraciones

La Comisión revisa y valida que el proyecto de intervención cuente con los criterios técnicos de seguridad estructural, habitabilidad y sustentabilidad; que atienda la necesidad de las familias y cumpla con las especificaciones que la Comisión establezca;

9. Verificación de acciones de vivienda.

La Comisión garantizará la calidad de las acciones y el correcto uso de los recursos, a través de acciones de verificación técnica y la correcta conclusión y aplicación del subsidio de las intervenciones del Programa.

Para el caso del esquema de Cofinanciamiento

1. Captación de la demanda

La Comisión, podrá recibir solicitudes por medio de las entidades ejecutoras o realizadas directamente por ciudadanos; entidades federales, estatales, municipales y entidades ejecutoras, quienes podrán integrar padrones de solicitantes. Para la verificación de entidades ejecutoras adheridas al Programa consultar: <https://www.gob.mx/conavi/acciones-y-programas/s177-programa-de-vivienda-social-pvs>;

2. Perfilamiento de posibles personas beneficiarias

La Comisión, entidades federales, estatales, municipales y entidades ejecutoras recaban la información durante el transcurso del ejercicio fiscal, sobre las características socioeconómicas de las posibles personas beneficiarias;

3. Propuesta de esquema de cofinanciamiento

Las entidades federales, estatales, municipales y entidades ejecutoras enviarán a la Comisión el esquema financiero general;

4. Propuesta de proyecto de intervención

Los representantes de entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales, municipales y entidades ejecutoras enviarán a la Comisión los proyectos de intervención de vivienda a realizar;

5. Firma de convenio de colaboración, concertación o coordinación

En el caso del esquema de cofinanciamiento sin crédito, se deberán suscribir convenios de colaboración, concertación o coordinación, según aplique, entre la Comisión y terceros participantes;

6. Presentación de los casos ante el Comité de Financiamiento

Se presentan los casos en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir del levantamiento de la Cédula de Información Socioeconómica para su análisis y aprobación por parte del Comité de Financiamiento, en un plazo no mayor a 30 días naturales;

7. Comunicación de la autorización del subsidio

La CONAVI informa a los representantes de entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales, municipales con quienes haya suscrito algún convenio de colaboración, concertación o coordinación, los montos de subsidio que les fue autorizado;

8. Solicitud del subsidio

Los representantes de entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales, municipales y entidades ejecutoras, solicitarán a la Comisión, por el medio que ésta establezca, el subsidio conforme a la información proporcionada por la persona solicitante de subsidio federal;

9. Entrega del subsidio

La Comisión enviará, a través de una entidad financiera, los recursos procedentes a la persona beneficiaria, entidad ejecutora, entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales y municipales. La Comisión entregará en los anteriores términos los recursos a los actores correspondientes, considerando para ello los días y horas hábiles bancarios.



Datos de Contacto

Para mayor información sobre el programa contactar a:

Comisión Nacional de Vivienda

Av. H. Escuela Naval Militar Coapa, Presidentes Ejidales 1ª Sección,
C.P. 04470, Ciudad de México.

Teléfono. 55 91 38 99 91

Subdirección General de Operación y Seguimiento

Arq. Raúl Herrera Herrera

Subdirector General de Operación y Seguimiento

Correo electrónico. rherrera@conavi.gob.mx

Teléfono. 55 91 38 99 91 ext. 278

A↕Z Glosario

Asistencia técnica. Asesoría calificada proporcionada a la población beneficiaria por prestadores de servicios registrados ante la Comisión durante todo el proceso de intervención de la vivienda. Podrá comprender aspectos técnicos en diseño y construcción, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características y necesidades de las familias beneficiarias del Programa y atendiendo las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural, con el objeto de asegurar una vivienda adecuada a través de procesos participativos, así como fomentar la cohesión social durante el proceso de intervención de vivienda. En el caso de cofinanciamiento con crédito, la asistencia técnica será otorgada por los Organismos Ejecutores de Obra dados de alta en el padrón de prestadores de servicios de la Comisión.

Carta Compromiso. Documento mediante el cual la persona beneficiaria manifiesta su voluntad de integrarse al Programa de Vivienda Social y cumplir con los requisitos para el otorgamiento del subsidio, en esquema de Subsidio 100% CONAVI, asigna al prestador de servicios que le brindará asesoría técnica y autoriza el pago de sus servicios a cuenta del subsidio otorgado.

Cédula de Información Socioeconómica (CIS). Formato en el que se

recopilan los datos socioeconómicos de la persona solicitante del financiamiento y/o subsidio, y las características de la vivienda que ocupa.

Cofinanciamiento. Esquema de Operación del Programa basado en combinación de aportaciones de distintas fuentes de financiamiento utilizadas para solventar o complementar la intervención habitacional.

Cohesión social. Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en donde las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y respetan las diferencias, tienen acceso a los bienes servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.

Comité de Evaluación Técnica. Instancia colegiada que tiene por objetivo conocer, analizar, evaluar y autorizar el registro de los Prestadores de Servicios, según sea su tipo de registro, así mismo aprobar los resultados de las Evaluaciones de Desempeño de los Prestadores de Servicios, en las modalidades de la aplicación del subsidio y líneas de apoyo de los Programas operados por la Comisión, además de autorizar los Informes de

Resultados que deriven en sanción, solventación o improcedencia de quejas presentadas contra Prestadores de Servicios.

Comité de Financiamiento. Instancia colegiada que tiene como función analizar y autorizar la asignación de subsidios a posibles beneficiarios, de las modalidades y líneas de apoyo o, en su defecto, las bolsas presupuestales, establecidos en los instrumentos normativos aplicables a los Programas que opere la CONAVI, con base en la propuesta y validación de las Unidades Administrativa responsables, condicionado al cumplimiento de la normatividad aplicable y a la suficiencia presupuestal.

Comisión o CONAVI. La Comisión Nacional de Vivienda.

Contrato de prestación de servicios. Instrumento contractual que regula las relaciones en la prestación de servicios profesionales entre la persona beneficiaria o por designar, por conducto de mandatario o gestor nombrado y el prestador de servicios. Lo anterior solo aplica para el esquema de subsidio al 100%. El modelo de contrato(s) puede consultarse en la página electrónica.

Convenio de Adhesión. Acuerdo de voluntades entre la Comisión con cada uno de los siguientes actores: la Entidad Ejecutora; la persona beneficiaria; los prestadores de servicios; y, Organismos Estatales de Vivienda, cuya finalidad es establecerlos compromisos y

procedimientos que defina la Comisión, cuyo cumplimiento por los segundos será condición indispensable para la aplicación de recursos federales destinados al otorgamiento del subsidio.

Convenio para la Adquisición de Vivienda. Acuerdo de voluntades entre la Comisión, la Persona Promitente Vendedora a enajenar a la persona beneficiaria, el inmueble que se describa en el convenio, el cual tiene las especificaciones técnicas, de seguridad y los materiales, así como las características de la escritura, instalaciones y acabados de una vivienda adecuada.

Convenio de Coordinación o de Colaboración. Acuerdo de voluntades entre la Comisión y las entidades gubernamentales federales, estatales, municipales y personas físicas o morales de la sociedad civil que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos en materia habitacional.

Crédito. Tipo de financiamiento por el cual una entidad ejecutora otorga una cantidad de dinero a la persona beneficiaria que cumple con los requisitos y criterios de selección, que reintegrará en un plazo determinado, de acuerdo con las consideraciones financieras pactadas con la entidad ejecutora que lo otorga, para destinarla a una intervención habitacional.

Ecotecnologías. Dispositivos, métodos y procesos que permiten aprovechar los recursos naturales de manera sostenible, las cuales han sido diseñadas y construidas para cubrir las necesidades de las personas en las viviendas o comunidades, en contexto socio ecológico específico.

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad. Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.

Líneas de apoyo. Son los componentes que integran cada una de las modalidades de aplicación del subsidio.

Organismos Nacionales de Vivienda (ONAVIS). INFONAVIT, FOVISSSTE, ISSFAM, SHF y CONAVI.

Población de bajos ingresos. Aquella población cuyo ingreso del hogar es menor o igual a 5 UMAS mensual vigente.

Subsidios. Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Vulnerabilidad. Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

Zona de riesgo. Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno natural perturbador.